



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°003-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 08 de enero de 2026.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00039-2026-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica el INFORME N° 004-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, quien solicita la designación mediante Acto Resolutivo de Residente e Inspector del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas agropecuarias para la diversificación productiva con enfoque familiar en las comunidades nativas de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín", con CUI No. 2491917; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM actualmente en implementación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva No. 038-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas agropecuarias para la diversificación productiva con enfoque familiar en las comunidades nativas de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín", en adelante Proyecto Comunidades Nativas con CUI No. 2491917, con un presupuesto de S/ 16 890,210.93 soles (Diez y seis millones ochocientos noventa mil doscientos diez y 93/100 soles).



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°003-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva No. 184-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Dirección ejecutiva de PROVRAEM aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2026 del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en cuyo anexo se precisa que el Proyecto Comunidades Nativas tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4 804,440.00 soles (Cuatro millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

Que, mediante INFORME No. 3045-2025 y 3048-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico solicita a la Dirección ejecutiva la contratación del Residente y Supervisor respectivamente para el Proyecto Comunidades Nativas, en merito a las actividades consideradas en el expediente técnico con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas programadas de ejecución física y financiera establecidas para el año 2026 del proyecto.

Que, mediante INFORME No. 004-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE, de fecha 07 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva la designación de Residente y Supervisor del Proyecto Comunidades Nativas mediante Acto Resolutivo, por cuanto la contratación de los responsables del proyecto se realizará por proceso de selección y adjudicación que tiene sus plazos determinados y urge la continuidad de las actividades que deben estar a cargo de profesionales responsables. Por lo cual, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico propone a los siguientes servidores de su Unidad para asumir las siguientes designaciones en el Proyecto de Comunidades nativas:

- Ing. Guido Tulio Albuja Pérez, como Inspector
- Ing. Gilver Laura Molina, como Residente

Que, la Directiva No. 017-2023-CG-GMPL de "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que, de manera supletoria utilizamos para los proyectos productivos en lo que corresponda, señala en el numeral 6.8 sobre el personal clave que *"Los puestos de personal clara para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obras; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad; salud ocupacional; y medio ambiente; almacenero (...)"*; por lo cual se hace indispensable la designación del Residente y Supervisor para el proyecto.

Que, en uso de las facultades discrecionales conferidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, considera, designar al ABOG. FÉLIX ANDRÉS TUESTA VELA a partir del 26 de junio de 2025, en adición a sus funciones como Secretario Técnico de los órganos Instructores y Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – PROVRAEM;

Por las consideraciones señaladas y al Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI, que prorroga el plazo de vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°003-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8° literal q) del nuevo Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI, de fecha 20-05-2024, que designa al Director Ejecutivo del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la propuesta del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, para la designación de Residente e Inspector de manera interina mientras dura el proceso de contratación de los profesionales responsables del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas agropecuarias para la diversificación productiva con enfoque familiar en las comunidades nativas de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín", con CUI No. 2491917, por necesidad de continuidad de las actividades del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, de manera interina como Supervisor y Residente del "Mejoramiento de las capacidades productivas agropecuarias para la diversificación productiva con enfoque familiar en las comunidades nativas de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín", con CUI No. 2491917 a los siguientes servidores:

- Ing. GUIDO TULIO ALBUJAR PEREZ como Inspector.
- Ing. GILVER LAURA MOLINA, como Residente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios designados para su conocimiento y demás fines, así como publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia para los fines administrativos a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROVRAEM
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON ROGELIO JAVIER HUAMAN CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO